

PAGINA	PAGINA
excluidos para tomar parte en la oposición libre del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado para cubrir 56 plazas en las provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.	
Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado para cubrir plazas, en número de 32, en las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.	22577
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «XIII Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Remolacha Azucarera».	22578
Resolución del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.	22593
	22594
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a la firma «Manufacturas del Zadorra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de sierras, llaves, escuadras y enténallas.	22594
Orden de 25 de octubre de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hilos y Redes del Segura, S. A.», por Orden de 1 de abril de 1965, modificado por Orden de 14 de octubre de 1967, en el sentido de considerar igual porcentaje de pérdidas para el polietileno que para el polipropileno.	22595
Corrección de errores de la Orden de 8 de octubre de 1976 por la que se concede la instalación de una catarata a don Marcelino Chávez Torralvo en Isla, distrito marítimo de Santoña.	22595
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 14 de octubre de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes «Mayorista» a «Iberrail, S. A.».	22595
Orden de 14 de octubre de 1976 por la que se autoriza a «Viajes Ecasas», Agencia de Viajes del gru-	
po «A», el cambio de denominación por la de «Viajes T. P. S. A.».	22596
Orden de 14 de octubre de 1976 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes insulares de Menorca.	22596
Orden de 14 de octubre de 1976 por la que se hace pública la relación nominal de aspirantes admitidos, fecha del comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Ibiza y Formentera.	22598
Orden de 14 de octubre de 1976 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Orense.	22597
Orden de 4 de noviembre de 1976 por la que se concede a la Agencia de Viajes «Miki Travel Agency» autorización para establecer una delegación en España.	22597
Resolución del Instituto Nacional de Publicidad por la que se convocan los Premios Nacionales de Publicidad correspondientes a 1975-76.	22597
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.	22599
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Orden de 10 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cese de don Agustín Azaña Lorenzo como Subjefe provincial del Movimiento en Cuenca.	22560
Orden de 10 de noviembre de 1976 por la que se nombra a don Luis Lapeña López Subjefe provincial del Movimiento en Cuenca.	22560
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución del Ayuntamiento de Sardanyola referente a la provisión, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General.	22578

## I. Disposiciones generales

### JEFATURA DEL ESTADO

**22897** REAL DECRETO-LEY 21/1976, de 12 de noviembre, para posibilitar a los emigrantes en disfrute de prórrogas de cuarta clase, c), la solicitud de prórrogas de primera clase a su regreso a España motivado por la rescisión forzosa de sus contratos laborales.

La concesión de prórrogas de incorporación a filas de cuarta clase, caso c), solicitadas y concedidas a los nacionales residentes en el extranjero por razones laborales ha motivado que, al cesar estas relaciones por restricciones impuestas a los extranjeros en los lugares de residencia, deban regresar a territorio nacional planteándose en algunos casos problemas familiares de difícil solución general. Este hecho justifica la consideración particular de cada caso para llegar a determinar la posibilidad de conceder a los interesados una solución a través de las prórrogas de incorporación a filas de primera clase, cuyos plazos de solicitud han sido ya agotados.

En consecuencia, se ha tomado en consideración la propuesta de la Junta Interministerial de Reclutamiento, de estimar la existencia de circunstancias excepcionales que justifican la adopción de medidas encaminadas a alterar los plazos fijados para la solicitud y tramitación de las prórrogas de incorporación a filas de primera clase.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en uso de la autorización conferida en el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobados por Decreto de

veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del artículo doce de la citada Ley,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la solicitud de prórrogas de incorporación a filas de primera clase a los beneficiarios de prórrogas de cuarta clase, caso c), que cesen en las mismas por regreso a territorio nacional como consecuencia del término de la relación laboral que les mantenía en el extranjero, por causas ajenas a su voluntad, que justificarán ante el Consulado Español de su residencia.

Artículo segundo.—Los interesados podrán solicitar la concesión de estas prórrogas mediante petición, en el plazo de dos meses desde su llegada a España, dirigida a la Caja de Recluta que les corresponda, uniendo la justificación expedida por el Consulado.

Artículo tercero.—Las Cajas de Recluta darán a estos expedientes tramitación preferente, suspendiendo la aplicación del artículo seiscientos cincuenta y cinco del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, en tanto no recaiga resolución definitiva sobre los mismos.

Artículo cuarto.—Del presente Real Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ